2

:A DEL ECUAPOD) DECIMO DE LO 1E PICHINCHA HIDICIAL: a Morio

pusig regundo Sánchoz DA: Maria Colore

JE LA DEMANDA.eral U inicio som

ligo Civit Verbal Sumario

Indeterminates 53-2004 R.P. R ACTOR: Dr. Julio DECIMO DE LO CI-

calificar la deman-clara, precisa, la e reune los requisi-y, en consecuencia niama al tràmila do imario. De contor-juramento rendida tez Ranquillo Se-poliorto y de contor-nel Art. 86 del Co-rocadimiento Civil, demandada Maria Calero Chipusig por La prensa en uno do La de mayor circula-esta ciudad de Quiion conferios ... -1 la presente cous ese - F) Dr. Carb

Co que lleve A su co-

a Pazmiño. Juez. Lo unico a usted para

Lenin Pérez Poñafiol. ARIO DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE PI-

O DECIMO SEGUN-O CIVIL DE PICHIN-

IN JUDICIAL

JUAN ALBAN OÑA

DADA: JENNY GUA-MUNOZ VINUEZA IA: INDETERMINADA A VERBAL SUMARIO 10. 05 DE JULIO DEL

): DISOLUCIÓN DEL O MATRIMONIAL

JENCIA JO DECIMO SEGUN-LO CIVIL DE PICHIN-JUITO, D5 de Julio del as O8h22.- VISTOS.-è que el actor ha da-njilimiento a lo dis-en providencia anteen providencia ante-demanda protentada señor JUAN ALBAN CRAN, os clara, proci-mplata, por rounir los los de Loy, raden por se la admillo el trámi-al Sumario. En lo prin-illeso o la demandada Jenny Guaddiupe Mu-tueza, con ta copio do sunda y este atuto, por de la pronso en uno do fos do mayor circularios do mayor elreula-lo esta ciudad do Quilo esta ciudad do vus-oniformidad con la dis-ran al Art. 96 dal Có-e Procadimiento Civil, uese al estracto porti-Previa a al designa-te Curador Ad-litem, sea con la opinión dal

señor Agonto Fiscal do lo Ponal do Pichincho. Agrágueso
a los autos los documentos
adjuntos. Tómeso en cuonta
of casiltero judicial que señotal la parta actora y la autorización que da o au abogado
delensor. Cidose y Modifiqueso. 1) DRA. ROSSY NEVÁREZ ROJAS. JUEZA.
Lo que llevo as un concimiento para los fines de ley, proviniéndole de la obligación
to para los fines de ley, proviniéndole de la obligación
to para los lensos de ley, proviniéndole de la obligación
to para los fines de ley, proviniéndole de la obligación
to para los fines de ley, proviniéndole de la obligación
to para los fines de ley, proviniéndole de la obligación
to para los fines de ley, proviniéndole Cestifico.
Ledo fernando Nazanja foclos. Secretario
Nay lirma y setilo
AC/2000/17/H

BURGUTIVOS

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHICICHA CITACIÓN JUDICIAL A MA-RIA ELENA VELIZ VELIZ Y VI-

CIA EXTRACTO

mino do tros días. En mórito al certificado adjunto se pro-híbe de enajenar et bien in-mueble detallado en el mon-cionado certificado, at efec-

to notifiquese at setter Regis-trader de la Propiedad del trador de la Propiedad del Canido Sucre, mediante de precatorio dirigido a uno de los señores Jueces de lo Ci-vil de Manabi con jurisdicción on el movelonado canión. Ci-tese y Notifiqueso. Dr. An-drós Romero Albán, Juez. Lo que comunico a usidado para los finos de Loy, provi-nidado de lo obligación de señalar casilla judicial para futura notificar jones.

Hay lirms y selle AC/2040406/tl

CITACIÓN JUDICIAL A LA SE-RORA MARIA PATRICIA CHAVEZ LOOR JUCCIO: EJECUTIVO No. 1267/2.004. ECS ACTOR: NELSON EFRAIN VI-TERI GOMEZ : DEMANDADO: MARIA PATRI-

A CHAVEZ LOOR

DOMICILIO JUDICIAL: DR. LUIS DANILO CHAYEZ JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUI-CIVIL DE PICHINCHA. QUI-TO 26 de Enero del 2005, las 15h40. VISTOS. En virtud The Country of the Co lificado que se adjunta, para

del Cantén Sucre, provincia de Manabi, medianto deprecatorio el señor Juez de lo Civil de dicho lugar. Hoche que sea. Clese a la domandada por la prensa en la forma previlsa por el Art. 86 del Codicon de l'accedimiento Civil.
Tengare en cuento el domicillo y espilero judici al dendicillo y espilero judici al dendicolo de come el colo del grapuno de descuendo el colo grapuno el descuendo el colo propieto del colo de consecuendo el colo de colo del colo d

gal. Dr. Julio Muñoz, Secrotario Juzg «lo Noveno do lo Civil do Pichincha Hay throng y sollo AC/20140405/U

JUP 7400 CUADTO DE LO
CYVE DE PICHISCHA
CITA 100 JUDICIAL
ALA-OMPARÍA LEDONI S.A.
A SU REPRESENTANTE LEGAI SEROR JUAN CARLOS
ECLIP Y POR SUS PROPIOS
DEPICHOS CON LA SIGUIT (TE DEMARDA EJECUTIAN QUE SIGUE EN SU CONHA CARLOS GERMAN MOREHU ORTEGA, PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO
DE PRETAMOS CAYMAN LEMITLD AL TENOR SIGUIENTE

MITLO AL TENOR SIGUIENIE (Ethicut ELECUTIVO
Actu. BANCO DE PRESTAMO'S CAYMAN LIMITED
DEM: MADADO: JUAN CARLOT TELIX, por sus propios
detri- hos y como Representarde Legal de la Compoñía
Lad «II S.A.
DOUT TO: So demanda ol cobio o él valor estipulado en ol
conti-sto de préstamo cuyo
cavi-lal concedido per la parastera dido en ha aide pagado y por haborso vencido
el plazo establocido, que
con-tan en autos y que osten-de o la cantidad do 3
400 000 Dolaros Americanos
más los infereses carvandidos
más los infereses carvandidos más los intereses convenidos y costas procestias. Domicilio Legal. Casitia 3814 dei Dr. Hornén Bonalcázar Vinnas.

Causa 244-2005 fectia iniciación del juicio 20 de abril del 2003.

No. 05.Q.IJ.1719

provincia de Pichincha.

tación comercial.....

Quito, 04 MAYO 2005

ciones 800 Valor US\$ 1.00

Alfrical Alching Cell pare lo or Aldolla A solo lo gay rendo

amila: Leda, LUIS BADA.

Tramila: Ledo. LUIS BARA-HONA MORENO PROVIDENCIA: JUZGADO GUARTO DE LO CI-VIL DE PICHINCHA.- QUITO, 25 do Abril del 2005, los 11h39.- VISTOS.- Lo compo-tancia de asta causa se ha raodo on esto Judicatura nor lo tanto evoce conocimiento de la mismo. En lo principal la domanda formulado es cla-ra, pracisa y reúne los requi-sitos de Loy en consecuencia los demandados Compañía Lodoni S.A. o través de su re-cresentante legal Sr. Juan dad invaccido, dentro del mismoprian con la obligación demandado pagando la canildad constante en el pagard
adjunto mas tos interces reapoetivos e dentro dol mismo
dirmino propongan accopcionos bajo prevenciones dotoy. Atento la prueba ocempañoda, y la dispuesta en oltoy. Atento la prueba ocempañoda, y la dispuesta en oltoy. Atento de los biones muoblos y más onseres que se dico, tiene el demandado Jaime Mantilla Anderson en loculado do Songelqui, dilligoncio paro la cual se contará
con uno do los Soñeres Alguelios del Cantón y Dopositario Judicial rospectivo,
quience liberción a cabo la diligoneia de SECUESTRO on
un mente Igual el demanda
más un dios por elemte del
mismo. Pera lo citación ci demandado Jaim del Mantilla Andersodo
mismo. Pera lo citación ci demandado Jaim del Montilla Andersodo Jaim del Montilla Cantón y Montilla Andersodo Jaim del Ja to at juramento expresedo y la dispuesto en el Art. 86 del

Código de Procedimiento Ci-vii, citaso per la prense en uno de los periódicos de mo-

REPUBLICA DEL ECUADOR

, superintendencia de compañias

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA

HTSYSTEMS S.A..

La compañía HTSYSTEMS S.A. se constituyó por

escritura pública otorgada ante el Notario Trigési-

mo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el

27 de abril del 2005, fue aprobada por la Superin-

tendencia de Compañías, medianto Resolución

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito,

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Ac-

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La pres-

tación de servicios de desarrollo e implementación de soluciones, investigación, gestión y represen-

Dr. Santiago Morojón Pácz

ESPECIALISTA JURIDICO

yor circulación y que se edi-tan en esta ciudad de Quito. tan on osta ciudad de Quito.
Natiliquesco no los demicilios
soficiados pero el electo.
Agrágueso la decementación
ccompoñado. DR. PATRICIO
VACA QUIJANO. JUEZ. Lo WACA QUIJANO. JUEZ. Lo quo pongo en su concimiento pere los lines de Ley, advisitados do to obligación que tiono do socialar essilia judicial dol Palacio do Justicia do esta ciudad do Quilo para recibir luturas notilicaciones.

ZUZGADO POINTIGIO DE LO
CIVIL DE PICHINICHA
CITACION JUDICIAL A: LOS
HEREDEROS PRESUNTOS Y
DESCONOCIDOS DEL SE-ESCONOCIDOS DEL SE-DR MIGUEL ALBERTO SAN-

EXTRACTO
ACTOR: LUIS ALBERTO VEGA
MORENO

DEMANDADO: SANDRA YO-LANDA BONILLA CARRILLO LANDA BOWILLA CARRILLO; ROLA BOMILLA CARRILLO; ROLA BOMILLA CARRILLO; ROLA BOMILLA CARRILLO; ROLA BOMILLA CARRILLO; ROLA CARRILLO; ROLA CARRILLO; ROLA CARRILLO; ROLA LA COMPAGIA COM-SEMIN S.A., CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MINERA EN LA PERSONA DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL ING. EDGAR SALAS LEON, Y. HERDERGOS PRESUNTOS Y OSCONOCIOSO DE MIGUEL ALBERTO SANCHEZ JACOME.

DOS MIL MINIENTOS CUA-TRO POR CIENTO, SITUADA EN LA PARROQUIA CHAUPI-CRUZ, CALITON QUITO, PRO-VINCIA ILE PICHINCHA, CONSTRUCCION DE CIENTO DOCE METROS CUADRADOS DOCE METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECÍME-TROS CI "PRADOS DE SU-PERFICIE" Y TERRENO DE CIENTO Y INTE Y SEIS ME-TROS CUADRADOS CIN-CUENTA DECÍMETROS CUA-DRADOS DE SUPERFÍCIE, Y CONSTR: "DO BAJO EL RE-GIMEN L'I PROPIEDAD HO-RIZONTAL.

RIZONTAL.
CUANTIA INDETERMINADA
PROVIDINCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA, QUI
TO, 01 "B DIclombro del
2004, 14, 10h30.- VISTOS.-

cionos. Ledo. Luis Berchona Morono

- OCCUMANOS

ME. JUICID: ORDINARIO DE REINVINDICACION, REINVINDICACION, CAUSA NO. 1042-2004 DC. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: CASA NO. TRES DEL CON-JUNTO SOLARES DEL INCA, ALÍCUOTA DE DOS PUNTO

1 45 mg 5 -

2004, (a.) 10h30. VISTOS.-La demanda que anteceda ca clara y reúne los demás re-quisitos de forma previstos por la ley. En consocuencia, so da el trámite ordinario so-licitado, para lo cual citeso con la domanda y esta provi-dencia a los demandados so-IICHIDAO, para lo cual citiese con la domando y susta providoncia a los domandados sonores: SANDRA YOLANDA
BONILLA CARRILLO VOA. DE
SANCHEZ, PATRICIA BONILLA CARRILLO, RODRIGO
ALVARI P. VICTOR VERA,
JORGE - JUEVARA, STALIN
AVILES Y CESAR LEON; A.LA
COMPANIA CONSERMIN S.A.
CONSTHUCTOR Y SERVICIOS MINICIPAC PERSON
AND ES ON REPRESENTANTE
LEGAL 1: ING. EDGAR SALAS LELNI, and Iligar que so
Indica. POR JUSTIFICADO
EL FALL I CIMICRETO DEL SEADRIMINEL ALBERTO SANCHEZ 3'S COME, citissa o los
harces y sessivos y desconocian, del antes moncionado do vigila, por lo prenago
ando do vigila. por lo prenago
ando do vigila. por lo prenago
ando do vigila por lo prenago
ando prenago
ando prenago
ando prenago
ando prenago
ando prenago
ando
ando prenago
ando
ando prenago
ando
ando prenago
ando
and SANCHEZ, PATRICIA BONILLA CARRILLO, GODRIGO
ALVARI ? VICTOR VERA,
JORGE, JULVARA, STALIN
AVILES V.CESAR LEON; A LA
CONSTRILLOTORA Y SERVICIOS MINERAR AL APERSO.
NA DE SIN REPRESENTANTE
LEGAL 1: ING. EDGAR SALAS LEIN, on al fugar que so
indice. , POR JUSTIFICADO
EL FALI ; CIMIENTO DEL SEROM MINIELLA LEBERTO SAN.
CHEZ 1: COME, cilissa o logharade: "Spressunlos y desconocitus del antes monclonote de viglus, por la pronac,
este e: an uno de los pertidicos 11 mayor circulacifor
que se: cilis on esta ciudad
de pulla. Jim de que deuta
can la: excepciones dilottorias y y-rendenics de las que
so crea: asistidos, en el tármino de quince días. Chessy
cudente - con los porsoneros
del 1. Principio de Quillo. Di
contort-nidad con lo dispuesto en si Art. 1033 del Cédigo
de Pro. -limiento Civil, Inscribas- 1) demanda en ol fis
misos - pit centra de casillare
indicia te la Propiodad. Totross pri cumata el casillare
indicia te la Propiodad. Totross pri cumata el casillare
indicia te la Propiodad. Totross pri cumata el casillare
indicia tentra de Casillare
indicia tentra de Casillare
indicia con la dispuesto en si Art. 1033 del Cédigo
de Pro. -limiento Civil, Inscribas- 1) demanda en ol fis
mente rendido por la sectora
via conformidad en la para
nente rendido por la sectora
y considera de la considera de la considera de la propio
por cibimiento Civil, Casillare
por la considera de la considera
por considera de la co

ro los linos legalos, provintendolo de la obligación que tie-ne que señalar casillero judi-cial paro este couso. 17 FED. 2005 Ledo. Anibal León Alcocer Secretario.

Hay un sello AR/37525/c

DEPUBLICA BEL ECUADOD JUZGADO VIGERIMO GUAGTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACIÓN JUDICIAL A:

CITACIÓN JUDICIAL A:
CARLOS RODRÍGUEZ PAREDES Y FAUSTO EDUARDO
NARVÁEZ CALLIGUILLIN.
porsonoros do la Cooperativa do Vivionad del Pueblo, y
SRA. MARGARITA ERMINIA
PAREDES BALSECA, DE LA
DELMANDA DROIMARIA SE PAREDES BALSECA, DE LA
DEMANDA ORDINARIA, SEGUIDA EN SU CONTRA POR
LA SRA. MARIA CLEMENCIA
IPILES YUCATO.
ACTOR: SRA. MARIA CLEMENCIA IPIALES YUCATO.

DEMANDADOS: CARLOS RO-DRÍGUEZ PAREDES Y FAUS-TO EDUARDO NARVÁEZ CA-LLIQUILLIN, personeros do la Cooperativa do Viviando del Pueblo, y SRA. MARGARITA ERMINIA PAREDES BALSE-

diante tres publicaciones di prensa en uso de los periodi cos demayor ticulación edi tados en esta ciudad do Qui lo. Apréguere al procoso i documentación scompañadi Citres y notifiquese. - I) pri. Monuco Tiun Pasiniño. JUEI Lo que comunica a sista de pre los fines de Ley, previnide dole do la obligación de si fales castita judiciol par pasteriares notificacionos. VIGESIMO CUARTO DE L CIVIL DE PICHINCHA

AEDCEDO DE TO CIAIF INSEMDO AIGEBINO

DE PICHINICHA CITACIÓN JUDICIAL CITACIÓN JUDICIAL A LOS HICAGUROS presum conocidos y desconocidos is causante #OSETINA AME (COQUII AGO y a la herede conocida MARIA SACR. MENTO ANGO e los haceo nocer EL EXTRACTO DE 1 DEMANDA ORDINARIO Y PROVIDENCIA, que a con mazción sigue CETRACTO CARI US RIUMBERI.

EXTRACTO
ACTOR: CARI US HUMBERT
PAREDES BARROS
DEMANDADOS: Horoden
presuntos conncidos y desc
nucidos de la causanto JOS
FINA ANGO COQUILAGO y
Is horsedos MARIA SACR.
MENTO AHGO

MEMIO ANGO
ASUNTO: Prescripción E
taordina la de Dominio
LINDERUS: Note. Terron
E/a Barros M idonodo. Si
Direnno do Sanilago Chuq marca Deste Zanja y camis
que sopas los terronos
Cacillo Chavqueta y uncon
no de 10 mis. De ancho. E
te. Con que brada profunque expara el postero de ma
zano de la hacienda fa coci
Propiedad con lo admais

tubie do) 2004.
CAUSA: Ordinarlo No. 91
2004 OR. EDISON BARRO
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGÉSIMO TERC
RO DE LO CIVIL DE PICHI
CHA.: QUI FO, 05 do Novio

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA

Se comunica al público que la compañía PROCE-SADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRO-NACA, aumentó su capital en US\$ 18'593.172,68 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de abril del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 1705 de 03 MAY. 2005

El capital actual suscrito de US\$ 120'119.606,60, está dividido en 3.002'990.165,00 acciones de US\$ 0.04 cada una.

Quito, 03 MAYO 2005

Econ. Gilborto Novoa Montalvo intendente de compañías de quito, en-CARGADO

MIN YOU य



Ceritifico que la presente publicación es fiel copia del original que se encuentra archivado en Diario La Hora del día Viernes 6 de Mayo del 2005.

Por la favorable atención que le de a la presente quedo de Usted.

Atentamente,

Wendy Chavez